

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

86**MADRID NÚMERO 88**

EDICTO

El secretario judicial del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid.

Hace saber: Que en el presente procedimiento de juicio ordinario número 25 de 2010, seguido a instancias de doña Modesta García Puentes y don Antonino Antón Díez, frente a doña Sagrario Guillén Rumín, don Manuel Moreno Muiños, doña Amparo Muiños Lucena, don Miguel Martín Moreno, don José Moreno Carazo, doña María Nieves Martín Moreno y don José Luis Martín Moreno, se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

Sentencia número 28 de 2013

En Madrid, a 13 de febrero de 2013.—Vistos por doña Esther Lobo Domínguez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 88 de Madrid, los presentes autos de juicio ordinario número 55 de 2010, promovidos por el procurador don Jesús Aguilar España, en nombre y representación de don Antonino Antón Díez y doña Modesta García Puentes, y bajo la dirección letrada de don Francisco Blanco Blanco, contra don José Luis Martín Moreno, don Miguel Martín Moreno, doña María Nieves Martín Moreno y don José Moreno Carazo, todos ellos sin representación procesal; doña Amparo Muiños Lucena y don Manuel Moreno Muiños, representados por la procuradora doña María Belén Montalvo Sito y bajo la dirección letrada de don Jesús Antonio González, y doña Sagrario Guillén Rumín, representada por la procuradora doña Belén Montalvo Soto y bajo la dirección letrada de don Ramón Sánchez Pacios, se ha procedido a dictar la presente resolución en base al siguiente

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Jesús Aguilar España, en nombre y representación de don Antonino Antón Díez y doña Modesta García Puentes, contra don José Luis Martín Moreno, don Miguel Martín Moreno, doña María Nieves Martín Moreno, don José Moreno Carazo, doña Amparo Muiños Lucena y don Manuel Moreno Muiños, en su calidad de herederos de don Rosendo Moreno Carazo, y contra doña Sagrario Guillén Rumín, como heredera de don Eliseo Moreno Carazo, debo declarar y declaro la titularidad dominical de sus representados del local número 4, situado en la planta baja del edificio sito en Madrid, calle Carlos Martín Álvarez, número 47, finca número 62.703, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, tomo 1.062, libro 1.062, folio 85, y la vivienda interior izquierda, situada en la planta baja del edificio sito en Madrid, calle Carlos Martín Álvarez, número 47, finca número 62.709, inscrita en el Registro de la Propiedad número 19 de Madrid, tomo 1.062, libro 1.062, folio 94, y por tanto que pertenecen y son propiedad de don Antonino Antón Díez y doña Modesta García Puentes, condenando a los demandados a estar y pasar por esta declaración, sirviendo el testimonio de esta sentencia como título suficiente para poder inscribir su derecho en el Registro de la Propiedad. Se imponen a los codemandados las costas causadas en el presente procedimiento.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación que se interpondrá por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de veinte días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, debiendo exponer las alegaciones en que se base la impugnación, además de citar la resolución apelada y los pronunciamientos que se impugnan (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en su redacción dada por la Ley 37/2011, de 10 de octubre).

Conforme establece la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, deberá acompañarse de resguardo de ingreso en la “Cuenta de consignaciones” del Juzgado en el “Banco Español de Crédito”, en la cuenta número 4140, y número y año del expediente en que se dictó la resolución, la suma de 50 euros, sin cuyo requisito no podrá ser tenido por preparado, salvo que el recurrente fuera una entidad pública.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose el codemandado don José Moreno Carazo en paradero desconocido, se expide el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Madrid, a 5 de noviembre de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(02/397/15)

